



Ayuntamiento de Barbastro

DECRETO

Dada la necesidad de proceder a la contratación del servicio de una galería de tiro para la realización de las prácticas reglamentarias de los funcionarios de Policía Local de Barbastro, con una duración de 1 año, con posibilidad de prórroga de 2 años más, año a año, y que así se refleja en la Memoria justificativa suscrita por el Oficial Jefe de la Policía Local en fecha 12 de agosto de 2024.

Ante la insuficiencia de medios para la prestación de este servicio por parte del Ayuntamiento, acreditada en el informe suscrito por el Oficial Jefe de la Policía Local en fecha 12 de agosto de 2024.

Considerando el Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se regula la prestación objeto del contrato, suscrito por el Oficial Jefe de la Policía Local, de fecha 12 de agosto de 2021.

A la vista de los documentos RC n.º 2458/2024 de fecha 23 de agosto de 2024, y n.º 2459 y 2460 de 23 de agosto de 2024, con cargo a la aplicación 006.13000.16200 "Seguridad y movilidad ciudadana. Formación y perfeccionamiento del personal" del presupuesto municipal, en los que se acredita la disponibilidad de crédito suficiente y adecuado para llevar a cabo la actuación.

El presente Decreto se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO.- Incoar expediente para la contratación del "Servicio de galería de tiro para la realización de las prácticas reglamentarias de los funcionarios de la Policía Local de Barbastro", sin división en Lotes, con un presupuesto base de licitación estimado para la duración inicial del contrato de 1.113,2.-€ IVA incluido, y cuyo valor estimado es de 3.036,00.-€, IVA excluido.

Redáctese de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y normas concordantes, el correspondiente pliego de cláusulas particulares, que con el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos obrantes en el expediente de contratación, deberá ser informado por Secretaría e Intervención.

Con todo lo actuado elévese a esta Concejalía Delegada propuesta de resolución para la aprobación del expediente de contratación.

En Barbastro a la fecha de la firma

La Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior en funciones
Delegada en materia de contratación
(D. 1563/2023 de 26 de julio)

Fdo.- Blanca Galindo Sanz.

